



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos.

Ministerio de Hacienda

Edición actualizada a febrero 2024





Índice:

1- INTRODUCCIÓN	3
2- NORMATIVA APLICABLE.....	3
• Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	
• Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.	
• Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
3- RECOMENDACIONES PARA APLICAR LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.....	8
3.1.- CARTELES Y PLACAS.....	9
3.2.- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN	11
3.3.- VEHÍCULOS Y CARGADORES ELÉCTRICOS	12
3.4.- SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y SIMILARES	13
3.5.- CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	14
3.6.- SEMINARIOS Y ACTIVIDADES SIMILARES	15
3.7.- PÁGINAS WEB.....	15
3.8.- NOTAS Y COMUNICADOS DE PRENSA	17
3.9.- INSTRUMENTOS JURÍDICOS	17
3.10.- REDES SOCIALES	19
3.11.- MUPIS, VALLAS PUBLICITARIAS Y ELEMENTOS SIMILARES	20
3.12.- ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIA APROBACIÓN DEL PRTR.....	20
4- IMAGEN DE MARCA Y DESCARGA DE MATERIALES.....	21
5- INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN DEL PRTR	23
6- ENLACES DE INTERÉS.....	24



1- INTRODUCCIÓN

Toda comunicación referida al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) y, concretamente, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), adquiere una mayor relevancia debido a las acciones de comunicación de obligado cumplimiento recogidas en los diferentes instrumentos jurídicos de carácter europeo y nacional.

Con este Manual se pretende realizar una guía que sirva de referencia en la implementación de las diferentes fases de ejecución del PRTR, tanto por las administraciones públicas gestoras del Plan como todos sus potenciales beneficiarios, en un momento de expansión del PRTR, en el que el número de actores que participan en la ejecución y gestión del mismo ha alcanzado un nivel pleno: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Es importante destacar que las obligaciones de comunicación del MRR y el PRTR son diferentes a las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aunque siguen manteniéndose fieles a los mismos principios de visibilidad, uso del emblema, transparencia y publicidad.

Por otro lado, se incluye en esta guía todo lo relativo a las obligaciones de uso de los logotipos e información relativa al Manual de identidad corporativa del PRTR que se ha desarrollado desde la Secretaría de Estado de Comunicación para mantener la coherencia necesaria en el tratamiento de la imagen del Plan, así como las versiones traducidas a lenguas cooficiales.

Desde la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad coordinadora, elaboramos este Manual para ayudar al personal encargado de la gestión del PRTR a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación por parte de todos los actores implicados y garantizar la correcta gestión y visibilidad de todos los proyectos y acciones vinculadas a los fondos del PRTR en un contexto de gobernanza multinivel.

Este Manual no tiene el afán de ser exhaustivo, sino orientativo y trata de recoger, de una manera homogénea y clara, aquellos aspectos más relevantes de las acciones de comunicación relacionadas con el PRTR.

Este Manual viene acompañado de un FAQ donde se recogen aquellas preguntas que han sido más frecuentes o generado mayores dudas estos últimos meses por parte de los gestores en diferentes niveles administrativos.

2- NORMATIVA APLICABLE

La normativa europea relativa a **normas de comunicación y visibilidad** es jurídicamente vinculante para los receptores de la financiación de la UE, aunque, al mismo tiempo, permite cierto margen para los enfoques específicos de los diferentes programas.



El documento *Communication and Visibility Rules* de la Comisión Europea establece que las normas de comunicación y visibilidad pueden resumirse en: "Diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE":

1. Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida.
2. Vincularla a las prioridades de la UE.
3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
4. Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
5. Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.
6. Utilizar información precisa.
7. Involucrar a la autoridad que concede la ayuda de la UE en la comunicación (según el programa).
8. En general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre los gastos subvencionables.
9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La obligación de acusar recibo de la financiación y mejorar la visibilidad de la UE está establecida desde hace tiempo en el Reglamento Financiero. Sin embargo, por primera vez, se convierte en un enfoque coherente y horizontal en el presupuesto para el periodo 2021-2027, en el que cada programa de financiación contiene, por un lado, una cláusula corporativa estándar sobre comunicación y visibilidad y, por otro, una serie de disposiciones de comunicación y visibilidad.

A continuación, se presentan las referencias pertinentes y extractos de los textos legales que afectan, de manera concreta, al PRTR.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en:

- **Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.**
- **Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.**
- **Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Todos los instrumentos jurídicos, administrativos, publicitarios o de difusión relativos a la gestión del PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas. **Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan**, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

El incumplimiento de las obligaciones de comunicación, tanto en lo que se refiere a los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos como a cualquier otro elemento recogido en la regulación antes mencionada, podría concluir en el inicio de un procedimiento

de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020.

Así mismo, es también importante resaltar que el **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, **no se aplica al MRR**. Por lo tanto, no se debe hacer referencia a las obligaciones de comunicación de este reglamento en ninguna convocatoria o licitación con cargo al PRTR.

A continuación, se detallan los artículos concretos de las obligaciones de comunicación:

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Artículo 34. Información, comunicación y publicidad

1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.
2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el art 4.

ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE ESPAÑA Y LA COMISIÓN EUROPEA

Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, la información, comunicación y publicidad de los Estados miembros para la financiación en la aplicación del



DRR será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

2. Para respetar las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, y en particular para garantizar el suministro de una información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá

- a. Contar con una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del FRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.
- b. Cuando proceda, exhibir correctamente y de forma destacada en todas las actividades de comunicación a nivel de proyecto y de Estado miembro el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
- c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el PRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
- d. Garantizar que los beneficiarios finales de la financiación de la Unión en el marco del FRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

3. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

4. Toda actividad de comunicación o difusión relacionada con el PRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

5. Cuando proceda, el Estado miembro indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas".

6. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente el material de comunicación relativo al PRR.

ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Artículo 9. Comunicación.



1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.

En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

3. Con el fin de respetar sus obligaciones en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:

a. Disponer de una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.

b. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.

d. Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

4. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.



5. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.
6. Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».
7. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.
8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

Además de las obligaciones específicas incluidas en la normativa aplicable al PRTR, en el caso, por ejemplo, de las convocatorias de subvenciones, cada entidad decisora y/o ejecutora suele establecer instrucciones de desarrollo de los materiales de comunicación a elaborar, algunos de ellos incluso tienen su propio manual de imagen y comunicación, como es el caso de la Agencia Estatal de Investigación: https://www.aei.gob.es/sites/default/files/page/field_file/2022-01/Instrucciones-comunicacion-publicidad-ayudas-concedidas-22.01.11.pdf

Es importante que cada gestor y beneficiario atienda en detalle en materia de comunicación a las bases específicas que regulan su convocatoria, para saber cómo aplicar las obligaciones de comunicación que, manteniendo los elementos obligatorios básicos señalados previamente, se adaptan a la casuística de cada programa.

3- RECOMENDACIONES PARA APLICAR LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Una vez se ha destacado el marco normativo de las obligaciones de comunicación, se desarrollan a continuación recomendaciones específicas y ejemplos concretos que pueden servir de ayuda a la hora de poner en práctica los requisitos establecidos en la normativa.

Antes de entrar en los diferentes tipos de instrumentos de comunicación, se recoge la información sobre el uso de logotipos:



- Los proyectos que se ejecuten bajo el PRTR deben mostrar el logotipo oficial del Plan, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
Se recomienda descargar los materiales gráficos oficiales en la siguiente página: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Igualmente, se recomienda, en caso necesario, la descarga de los logos oficiales de cada Ministerio en: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-los-diferentes-departamentos-ministeriales>
- En el caso de programas específicos que cuenten con obligaciones específicas de comunicación, será necesario tener en cuenta además lo dispuesto en las bases reguladoras o instrumento jurídico de aplicación. Por ejemplo, el Plan MOVES del IDAE dispone de su propio manual de identidad: <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii>

3.1.- CARTELES Y PLACAS

Tanto en el Reglamento del MRR como en el Acuerdo de Financiación, se permite un amplio margen para utilizar los distintos elementos que den visibilidad a los proyectos del PRTR. La colocación de carteles es una buena opción para cumplir con las obligaciones de comunicación. En este sentido, en el PRTR no se hace distinción entre obras e intervenciones en función del importe de su coste, criterio que sí se venía utilizando en las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales.

LOCALIZACIÓN:

Se recomienda siempre colocar el cartel o la placa en un lugar lo más visible posible dentro del proyecto financiado para llegar al mayor número de ciudadanos.

TAMAÑO:

Se deben colocar carteles o placas de un tamaño razonable y proporcionado, no existiendo un tamaño mínimo obligatorio, quedando en manos del gestor el tamaño que más convenga para procurar la mayor visibilidad posible del mismo. Como siempre y en la medida de lo posible, se anima a utilizar las sinergias entre otras financiaciones de la UE y el MRR, ya que los requisitos de comunicación y visibilidad son similares.

Se recomienda utilizar las siguientes características técnicas en referencia a los logos:

- Que ocupen al menos un 25% de la superficie del cartel o la placa.
- Que se ubiquen en la franja superior o inferior del cartel o la placa.

Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en espacios de carácter particular, se sugiere utilizar carteles más pequeños, al menos de tamaño A3, que muestren siempre los logos obligatorios.

CONTENIDO RECOMENDADO:



- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).
- LOGOS:
 - o Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea/Next Generation EU.
 - o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - o Emblema del Ministerio gestor correspondiente.

TIPOGRAFIA:

La tipografía principal es Gotham:

GOTHAM

LIGHT
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

MEDIUM
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

BLACK
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham, se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica.

TIPOS DE CARTELES EN FUNCIÓN DE LA PERMANENCIA:

a) Carteles temporales:

La opción de carteles temporales, vallas o lonas se recomienda principalmente en operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.

En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, con el contenido y características que se indican en el punto anterior.

Como se ha indicado, no hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea tamaño A3 o superior.

b) Carteles permanentes:

Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar), también con el contenido y características mencionados.

En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.

EJEMPLOS:

Espacio para creatividad

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).

**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA**

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

LOGO
PRIMER NIVEL

LOGO
SEGUNDO NIVEL

LOGO
TERCER NIVEL

Espacio para logotipos de otras entidades y organizaciones colaboradoras.

**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA**

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

Logo de
primer nivel

Logo de
segundo nivel

Logo de
tercer nivel

ESPACIO PARA INCLUIR
INFOGRAFIA/PLANO

NOMBRE DE OBRA

**Dirección General de Carreteras.**

**Descripción y objetivos:**

- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore
- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh

**Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros**

3.2.- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

En todos los materiales de comunicación que se elaboren se deberá incluir el contenido obligatorio establecido en la normativa, es decir, el emblema de la Unión + el texto “Financiado

por la Unión Europea – NextGenerationEU” + Logo y texto del PRTR, además de otros logos como el del Ministerio (Entidad Decisora) o entidades ejecutoras (administración autonómica y local) y la referencia al proyecto y subproyecto (en su caso).

ESPECIFICACIONES:

- El material audiovisual que se realice deberá incluir todos los logos al principio, en la parte de financiación y co-financiación.
- Toda esta información deberá aparecer también en la carátula del disco DVD/CD y en su interior, así como en el propio anuncio o película y/o en la web de promoción.
- Las actividades de comunicación de los beneficiarios y las actividades de difusión deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación.

EJEMPLO:



3.3.- VEHÍCULOS Y CARGADORES ELÉCTRICOS

En este caso se recomienda seguir lo establecido para el Plan Moves III del IDEA (<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii>)

ESPECIFICACIONES:

- Al menos se deberá de colocar un cartel informativo (con el contenido indicado en el apartado anterior) sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 en las instalaciones de los vehículos o de los cargadores eléctricos.
- En referencia al serigrafado de los logos, será necesario realizarlo en vehículos de titularidad pública, por el contrario no será obligatorio en vehículos particulares.



3.4.- SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y SIMILARES

Se considera adecuado colocar un cartel (se recomienda un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto (con el contenido indicado anteriormente) en un lugar bien destacado del espacio donde se ubique el servicio (por ejemplo, a la entrada del edificio, en ventanilla y en la/s sala/s o aula/s donde se celebren charlas/talleres).

Por último, en los certificados emitidos por la administración en actividades formativas, se incluirá la mención al origen de la ayuda + logotipo emblema UE + el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” + el logotipo del PRTR.



3.5.- CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD

Las campañas relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, el emblema de la UE, el logo del PRTR y el texto “Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 y el Manual de Identidad Visual.

En su locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje (cuya parte final se podrá adaptar en función de la entidad responsable de la actividad): **“Financiado por la Unión Europea - Next Generation – Plan de Recuperación - Ministerio competente - Gobierno de España”**, o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

De la misma manera, se locutarán las cuñas radiofónicas.



En los casos en los que la financiación de las campañas u otras actuaciones de comunicación tenga orígenes diferentes, por ejemplo, una parte se financie con fondos del PRTR y otra parte



con los fondos ordinarios de los PGE o fondos de otra procedencia, deberá constar también el origen de la financiación de los fondos Next Generation EU conforme a lo ya indicado en el Manual de Comunicación para gestores del PRTR.

3.6.- SEMINARIOS Y ACTIVIDADES SIMILARES

Si el seminario, evento o actividad pública está financiado con los fondos del PRTR se ha de incluir el emblema más la declaración de financiación de la UE. Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración del evento.

3.7.- PÁGINAS WEB

El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.

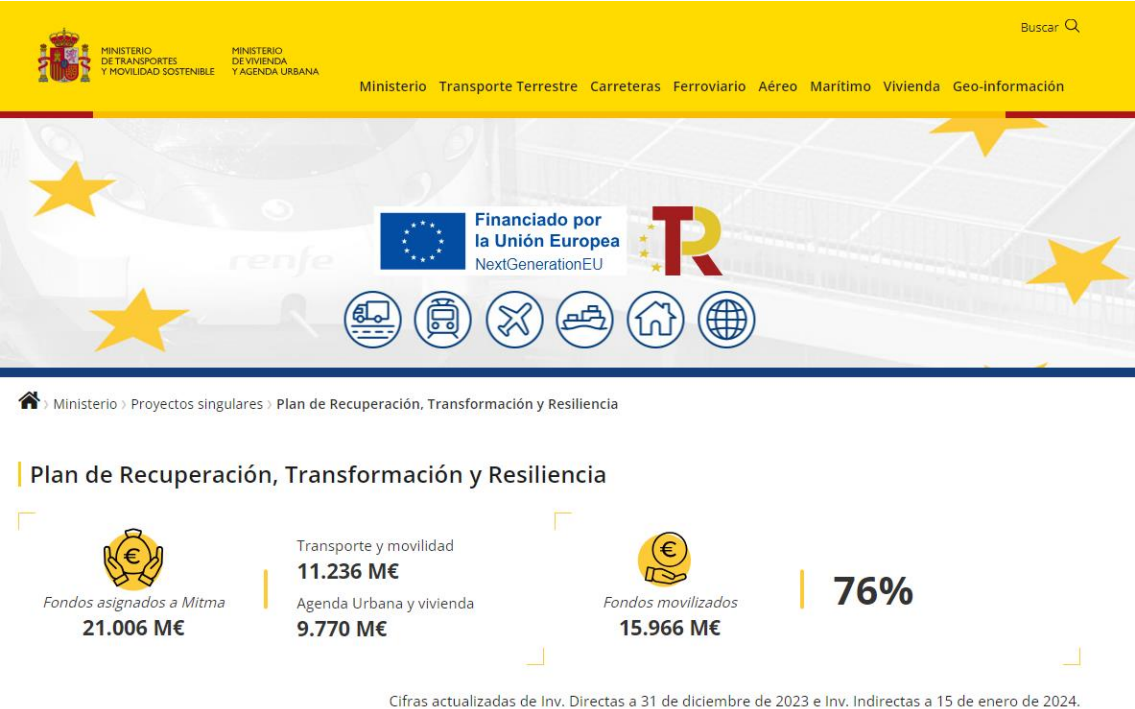
Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales de las Entidades Decisoras (Ministerios) y Entidades Ejecutoras de subproyectos (en este caso CCAA y EELL) que se desarrollen de forma específica para el Plan.

El emblema y referencia a la financiación de la UE y del PRTR se ubicará en un lugar que sea bien visible para el usuario al llegar al sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet).

Se recomienda crear un apartado web específico para asuntos relacionados con el Plan de Recuperación dentro de la web de cada Ministerio donde se agrupen las convocatorias, licitaciones e información de utilidad.

Se facilita el ejemplo del portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia> y del Servicio de Empleo Público Estatal: <https://sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/plan-recuperacion-transformacion-resiliencia.html>



Participación de Mitma en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia

En esta página puede consultar toda la información sobre las áreas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en las que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) participa y la

Notas de prensa

Preguntas frecuentes

Al nivel de CCAA ya existen páginas web específicas del PRTR. Se recomienda, en todo caso, contar con páginas web o apartados específicos en los que se pueda acceder a las convocatorias y licitaciones con cargo al PRTR, imitando el modelo de la web del Plan de Recuperación del Gobierno de España.

El Plan | Comunicación del Plan | Prevención del fraude | Últimas noticias

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

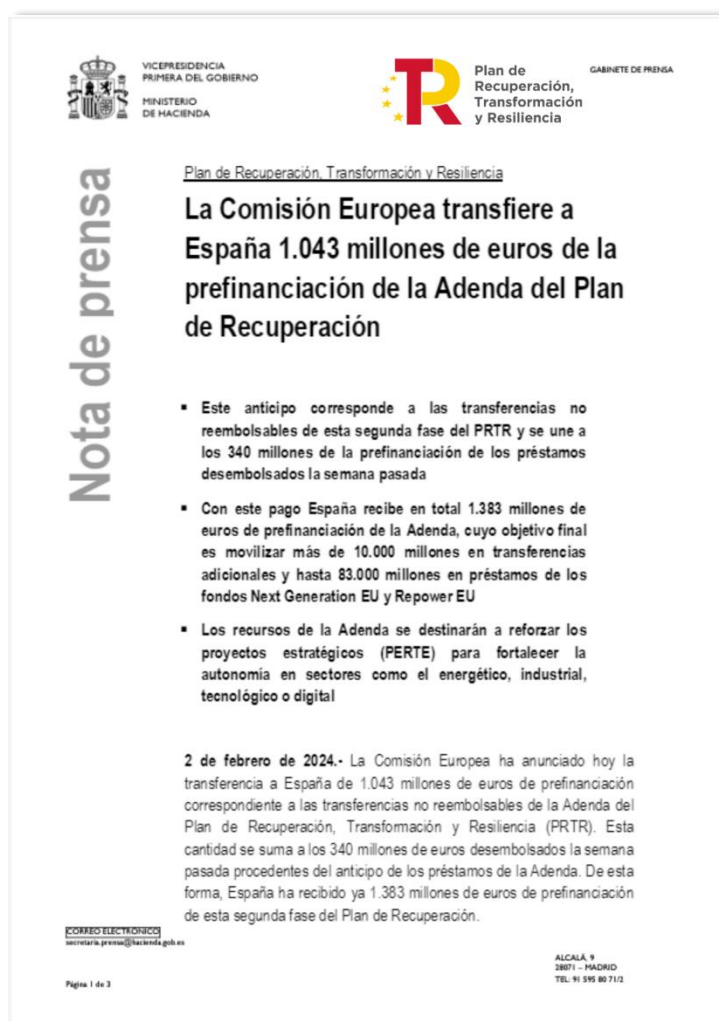
Home > Territorialización

La Rioja

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA REPARTO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2020 - 2022 (MILL. €)		
C4.I2	Actuaciones en Reservas de la Biosfera	1,04
C4.I2	Conexión tendidos eléctricos	0,28
C4.I2 + I3 + I4	Conservación biodiversidad, Restauración ecosistemas, Gestión forestal sostenible	5,31
C4.I3	Recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería	0,42
C4.I4	Gestión forestal sostenible: Bioeconomía (RETO)	0,99
C5.I1	Mejora abastecimiento y reducción de pérdidas en pequeños y medianos municipios	2,17
C5.I2	Protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos	0,45
C5.I3	PERTE de digitalización del ciclo del agua	1,08
C12.I3	Gestión de residuos	5,70
TOTAL COMPONENTES MEDIO AMBIENTE		17,42
C1.I2	MOVES II	0,51

3.8.- NOTAS Y COMUNICADOS DE PRENSA

Se recomienda utilizar los emblemas y textos obligatorios en las notas de prensa oficiales que hablen y hagan difusión de medidas del Plan.



3.9.- INSTRUMENTOS JURÍDICOS

En el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se señala que “...todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».”

En este caso es preciso aclarar que cuando se menciona la referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» no se trata de colocar el logotipo o emblema, sino el formato texto.

No obstante, se recomienda también utilizar los logotipos en la portada o cabecera de los respectivos documentos.

EJEMPLO:



RELACIÓN DE DOCUMENTOS DONDE SE APLICAN LOS LOGOTIPOS EN CABECERA:

Se aplicaría a documentos como:

- Convocatorias de ayudas
- Formularios de solicitudes de ayudas
- Notificaciones de concesión
- Anuncios de licitación
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Contratos administrativos
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- Convenios de colaboración

SALVEDAD EN EL CASO DE LAS FACTURAS Y DACIS

En este caso es preciso aclarar que en las facturas y dacis no será obligatorio incluir los logotipos del PRTR en el encabezado de las mismas.

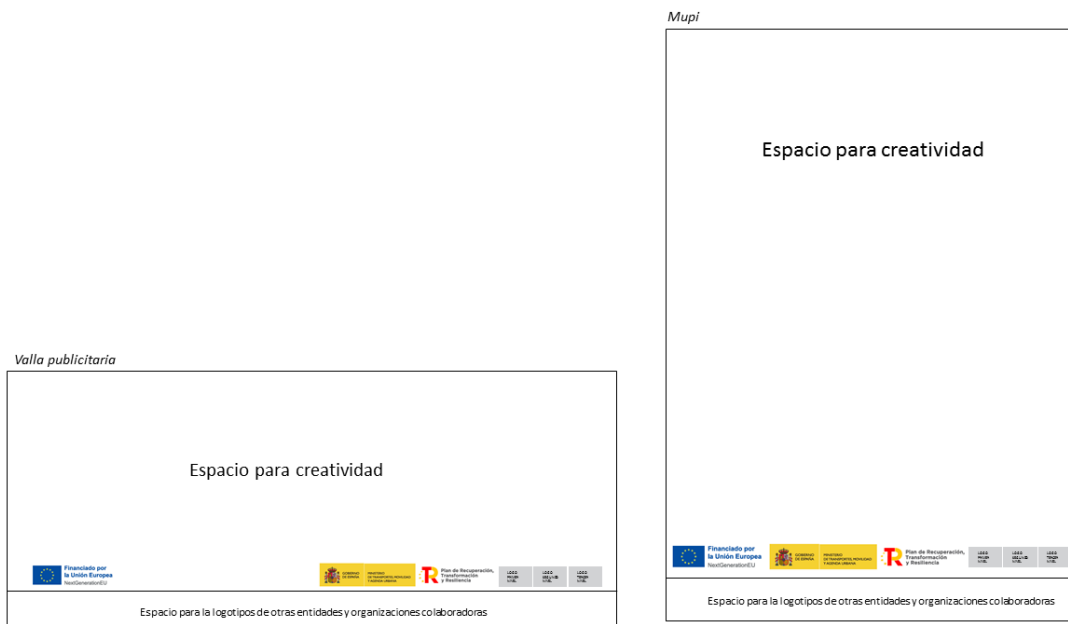
3.10.- REDES SOCIALES

Se recomienda seguir lo establecido por la Secretaría de Estado de Comunicación y la Estrategia en Redes Sociales del Plan de Recuperación, que ha sido distribuida, con carácter general, a los Gabinetes de Comunicación.

En todo caso, como se ha venido indicando, deben seguirse las obligaciones y contenidos mínimos de comunicación que se establecen en la normativa del MRR y del PRTR.



3.11.- MUPIS, VALLAS PUBLICITARIAS Y ELEMENTOS SIMILARES



3.12.- ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIA APROBACIÓN DEL PRTR

El Reglamento del MRR prevé la posibilidad de incluir proyectos a partir de febrero de 2020 en el plan de recuperación y resiliencia.

Sin embargo, no concede una exención para las obligaciones en materia de comunicación y se deberá cumplir con los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación, que se aplican (también retrospectivamente) a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación. Como señala la Comisión Europea: "los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación se aplican retroactivamente a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación".

En este caso recomendamos utilizar los instrumentos ordinarios para realizar modificaciones donde quede constancia de las obligaciones de visibilidad. Se puede recurrir a las adendas, las correcciones de errores y otros instrumentos análogos en el marco de las competencias de cada administración y teniendo en cuenta el estado del procedimiento. En esa modificación se pueden hacer constar las normas de visibilidad y comunicación mínimas e incluir una referencia escrita a la financiación a cargo del PRTR y de Next Generation, además de los logos.

EJEMPLOS DE CORRECCIÓN EN UNA LICITACIÓN

- Si se produce alguna modificación de la documentación (por ejemplo, una corrección o la apertura de una nueva fase en la licitación), se puede aprovechar para incluir los detalles relativos al cumplimiento de los requisitos de comunicación.
- En la plataforma de contratación u equivalente añadir alguna referencia a esta financiación.

- Si el proyecto tiene beneficiarios directos, hacerles llegar a través de correo-e, newsletter o comunicación que ello ha sido posible gracias a los fondos NextGenerationEU.
- Si el proyecto/contrato está publicado en alguna web, hacer referencia en la misma de manera visual con los logotipos obligatorios.
- En función de la importancia del proyecto, elaborar algún material de comunicación (nota de prensa, post en redes sociales...) que manifieste que el proyecto ha sido financiado por NextGenerationEU.

No obstante, para consultas más específicas se puede recurrir a los contactos del punto 5 del manual.

4- IMAGEN DE MARCA Y DESCARGA DE MATERIALES

LOGOS OBLIGATORIOS:

- Emblema de la Unión Europea junto con el texto “Financiado por la Unión Europea Next Generación EU”
- Logo PRTR

ESPECIFICACIONES DE LOS LOGOS OBLIGATORIOS:

El emblema de la Unión Europea deberá figurar en color en los sitios web y demás medios de comunicación. El color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

El nombre «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar y junto al del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Junto con el logo de PRTR se recomienda incluir el texto del “Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia” siempre con su nombre completo. Se podrá utilizar el logotipo del PRTR sin el nombre del Plan al lado en aquellas situaciones en las que la casuística o naturaleza del producto lo requieran o para evitar redundancias. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

USO DE OTROS LOGOS OBLIGATORIOS:



En relación con el orden de los logotipos, se recomienda seguir los ejemplos de las plantillas que figuran tanto en el Manual de Identidad Visual como en este mismo Manual de Comunicación.

USO DEL LOGO PRTR CON LENGUAS COOFICIALES:

CATALÀ



GALEGO



EUSKARA



VALENCIÀ



EJEMPLOS DE PLANTILLAS:



LOGO
PRIMER NIVEL

LOGO
SEGUNDO NIVEL



LOGO
PRIMER NIVEL

LOGO
SEGUNDO NIVEL

LOGO
TERCER NIVEL



LOGO
PRIMER NIVEL

LOGO
SEGUNDO NIVEL

LOGO
TERCER NIVEL



Espacio para la logotipos de otras entidades y organizaciones colaboradoras

5- INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN DEL PRTR

Todas las consultas sobre los requisitos de comunicación pueden enviarse al correo-e: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es.

Para el intercambio de buenas prácticas y el trabajo conjunto entre las diferentes administraciones y organismos que participan en la gestión del PRTR, existen tres grupos de trabajo:

- Uno de la Comisión Europea con los EEMM dentro de la RED INFORM EU.
- Un segundo grupo en el que están presentes representantes de la AGE, CCAA, Ciudades Autónomas y FEMP.
- Un tercer grupo con representantes de los Ministerios y Organismos Públicos de la AGE con mayor protagonismo en la gestión del Plan.

Se vienen realizando reuniones semestrales de los grupos con Ministerios y CCAA, con los que se comparten las novedades y se realiza el seguimiento de los planes de comunicación.



Además, para información y formación sobre el contenido y gestión del PRTR, dispone del Centro de Atención a Usuarios (CAU) del PRTR de la Secretaría General de Fondos Europeos, en el siguiente enlace: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es>

6- ENLACES DE INTERÉS

- Manual de identidad visual de la Secretaría de Estado de Comunicación
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Logotipos oficiales de los Ministerios y del Gobierno de España
<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-losdiferentes-departamentos-ministeriales>
https://imagen.funciona.es/public/funcionalmgInstitucional/Biblioteca/B_Graficos.html

PÁGINAS WEB:

Plan de Recuperación:

<https://planderecuperacion.gob.es/>

Secretaría General de Fondos Europeos:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/sgfe/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

Comisión Europea:

https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/recovery-plan-europe_es

Plan de Recuperación para Europa:

https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es

NextGenerationEU:

https://europa.eu/next-generation-eu/index_es

REDES SOCIALES:

LinkedIn Plan de Recuperación

<https://www.linkedin.com/company/planderecuperacion>

Instagram Plan de Recuperación

https://instagram.com/planderecuperacion?utm_medium=copy_link

Facebook Plan de Recuperación

<https://www.facebook.com/PlanDeRecuperacion>

Twitter Plan de Recuperación

https://twitter.com/P_Recuperacion?t=TjgwKOfHUDPC-uneBmaGPQ&s=03



LinkedIn Secretaría General de Fondos Europeos:

<https://www.linkedin.com/company/fondos-europeos-espa%C3%B1a/>

Twitter Secretaría General de Fondos Europeos:

https://twitter.com/FondosUE_Esp